



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2021/00014446Z
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	ASCAMES
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 28 de febrero de 2006 se suscribe contrato de comodato del local 21 sito en el Centro Comercial La Zafra, con la Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes (ASCAMES).

Según cláusula segunda del contrato, el local se cede por préstamo de uso o comodato, regulado en los artículos 1.741 al 1.752 del Código Civil, para las actividades sociales que esta Asociación desarrolla en bien del colectivo comerciante e industrial del municipio.

La cláusula tercera del mismo texto contractual establece que: *"Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2006 hasta el final del último día del mes de febrero de 2007, o sea por un año. Prorrogándose automáticamente al vencimiento, siempre que las dos partes estén de acuerdo, y además que las circunstancias recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno se mantengan, de lo contrario, deberá notificarse con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, para dar por finalizado el mismo."*

Con fecha 28 de enero de 2022 la Técnico de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejal responsable, emite informe que en su tenor literal dice lo siguiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

"INFORME DE SITUACIÓN ACTUAL

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

En referencia al encargo nº 37379, realizado por el Departamento de Secretaría de esta entidad, y en relación al local número 21 del Centro Comercial La Zafra, sito en la Avenida Ansite, Cruce de Arinaga, se hace constar que actualmente dicho local permanece cerrado, y por tanto, no es utilizado para las actividades sociales por ASCAMES para el que fue cedido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada, en Agüimes, a fecha de firma electrónica."

En virtud de lo expuesto, el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: "*Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.*"

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda. 9. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- No proceder a la prórroga del CONTRATO DE COMODATO DEL LOCAL 21 DEL CC LA ZAFRA suscrito con la Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes (ASCAMES).

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,